

San Francisco de Campeche, Camp.; a 1 de julio de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el expediente TEEC/JE/17/2024 y declaró fundados los agravios hechos valer por el actor, quien controvirtió el acuerdo CG/098/2024 del Consejo General del IEEC, que declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas en dos quejas.

Esto, porque la responsable no realizó un análisis pormenorizado, ni de forma individualizada de cada uno de los dichos de los funcionarios públicos denunciados, por tanto, se determinó que efectuó una indebida valoración de las pruebas, lo que se traduce en una franca vulneración a los principios de legalidad y certeza jurídica, y no atender las normas del sistema de valoración probatoria y principios en la emisión de resoluciones.



En consecuencia, se revocó el acuerdo impugnado.

Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web